



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Res. *1136*

Exp. 2025-25-3-001602

Montevideo, **31 MAR. 2025**

VISTO: La Resolución N°2087, Exp. 3/3148/2021, (Circular N° 3605/2021), que dejó sin efecto el Resuelve 3) de la Resolución N°49, Acta N°7 del 25/2/2019 recaída en Exp: 3/12461/2018, (Circular N° 3447/19) que comunicó la nueva integración de la Unidad de Validación del Conocimiento: Insp. Maris MONTES, Directora de Planeamiento y Evaluación Educativa Prof. Patricia KUZMA, Coordinadora de la Asignatura Informática Prof. Alexandra SUÁREZ, Prof. Pablo PAREDES (Funcionario Administrativo) y Funcionario Eduardo SUÁREZ.

RESULTANDO: Que la Ley N° 19889, publicada el 14/07/2020, Artículo 158, sustitutivo del Artículo 63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": *"Administrar los servicios y dependencias a su cargo"*, "E": *"Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran"*, e inciso "G": *"Realizar nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas"*.

CONSIDERANDO: I) Que Dirección y Subdirección General de Educación Secundaria entienden que corresponde cambiar la integración de la UVC, al haber cesado en las funciones asignadas parte de los integrantes citados en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N°2087, Exp. 3/3148/2021, (Circular N° 3605/2021).
- 2) Establecer que el Insp. Aníbal Camacho, actual titular de la Inspección Técnica de DGES en carácter interino, realice un informe del estado de situación y

avances de la UVC e incluya una posible integración y un esbozo de plan de trabajo, elevando todo lo actuado para consideración de esta Dirección, estableciendo un plazo de 20 días hábiles para el cumplimiento de lo dispuesto.

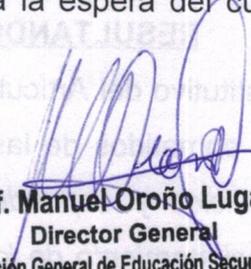
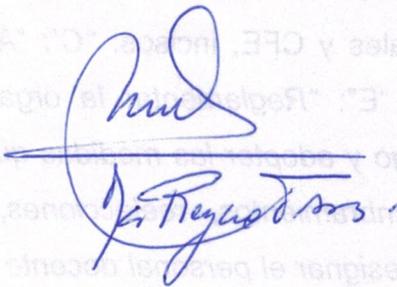
Líbrese Circular.

Notifíquese a los ex-integrantes citados en el Visto y al Inspector Aníbal Camacho.

Comuníquese a las Direcciones de Gestión Administrativa, de Desarrollo y Gestión Informática, de Gestión y Soporte a la Enseñanza, de Planeamiento y Evaluación Educativa, de Formulación, Ejecución y Seguimiento Presupuestal, de Comunicación Social, a las Divisiones de Inspección, Jurídica y Hacienda, a la Sala Nacional de Directores, a la Mesa Permanente ATD, a Fenapes y Ates.

Publíquese en web Institucional.

Oportunamente, vuelva a Secretaría General a la espera del cumplimiento del Resuelve 2 de obrados.



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria